

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE BAÑO EN VIVIENDAS (Exp.2023/20).

Siendo el día 11 de diciembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas que a continuación se relacionan:

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Dpto. Vivienda de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Idoia Zabalza Martínez, Responsable Sección Promoción Postventa NASUVINSA.
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiera de NASUVINSA.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Compras y Ventas de NASUVINSA.

En primer lugar, todos los miembros de la Mesa declaran en virtud del artículo 52 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, que no se encuentran en situación de conflicto de interés alguno, no existiendo interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el presente procedimiento de contratación.

Seguidamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), tiene lugar la apertura del Sobre 1 "Documentación general y propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula" presentado por la siguiente persona licitadora, ASPROSUR BUSINESS S.L.

Se examina en primer lugar el cumplimiento de los requisitos de participación y se observa que la documentación presentada por la persona licitadora es correcta y se acuerda aceptar la oferta.

La Oferta económica presentada es por importe de 89.802,24.-€ (IVA no incluido). No aporta el Anexo II "Modelo de oferta con criterios cuantificable" por lo que no oferta ni reducción del plazo ni criterio social.

La oferta económica presentada supone una baja del 12,01% sobre el presupuesto base de licitación (102.063,20.-€), calculado según la fórmula económica establecida en el apartado M.1. de las Condiciones Particulares del contrato.

Tal y como se indica en el apartado M.3 de las Condiciones Particulares del Pliego Regulador, su oferta se considera oferta anormalmente baja. Por ello, para poder llegar a la convicción de la viabilidad de la oferta, es necesario que ASPROSUR BUSINESS S.L. justifique la oferta por lo que se le requiere para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Con fecha 14 de diciembre de 2023, Dña. Idoia Zabalza Martínez y Dña. Lladó López Mina personas encargadas del análisis y evaluación de la documentación presentada emiten un informe en el que concluyen que la licitadora ASPROSUR BUSINESS, S.L. justifica satisfactoriamente el precio ofertado tal y como se recoge en artículo 98. 2 a) de la LFC.

Por ello, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación admitir la propuesta presentada por ASPROSUR BUSINESS, S.L al haber justificado satisfactoriamente el precio ofertado y poder presumir, que en el caso en el que sea la oferta adjudicataria, pueda ser ejecutada correctamente.

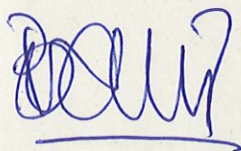
Asimismo, por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Particulares, se otorga a la persona licitadora la siguiente calificación total (puntuación sobre 1):

Nº	OFERTAS	SOBRE 1 (100 puntos)						SOBRE 1
		OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)		REDUCCIÓN PLAZO		CRITERIOS SOCIALES		TOTAL
		€	60 puntos	5 / 6 semanas	30 puntos	SI/NO	10 puntos	100 puntos
1	ASPROSUR BUSINESS, S.L	89.802,24	60,00	-	0,00	-	0,00	60,00

Se acuerda solicitar a ASPROSUR BUSINESS, S.L. la documentación recogida en la estipulación 17 de las Condiciones Reguladoras, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a

lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

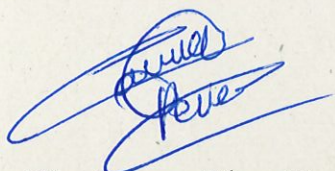
No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 1 extendiéndose la presente acta que es firmada



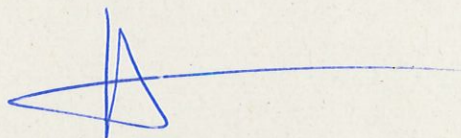
Fdo: Dña. Berta Uriz Casaucau



Fdo: Dña. Idoia Zabalza Martínez



Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel



Fdo: Dña. Lladó López Mina

